

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 18 de Octubre de 2.019. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que no se le reconoció personería para actuar al DR. RAMIRO JOSÉ DE LA HOZ RADA, como apoderado de los demandados CECILIA MERLANO OSORIO, LAURA JUDITH, SERGIO ENRIQUE y FABIO MANUEL PALACIO MERLANO. Sírvase proveer.


 LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: PERTENENCIA N° 00132/19
Demandante: JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ AMAYA
Demandados: HER. JUDITH OSORIO HERMOSA Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

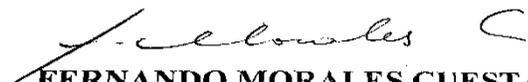
Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2.021).

Por secretaría dése cumplimiento, a lo ordenado en proveído del 8 de Septiembre del año en curso con respecto a la remisión del Traslado de las Copias a los demandados, advirtiéndose que los términos de contestación de la demanda empezarán a correr al día siguiente de la Notificación por estado de este proveído.

Se reconoce personería para actuar al Dr. RAMIRO JOSÉ DE LA HOZ RADA, como apoderado de los demandados CECILIA MERLANO OSORIO, LAURA JUDITH, SERGIO ENRIQUE y FABIO MANUEL PALACIO MERLANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund. Agosto 31 de 2.021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que contestó el curador y se encuentra para fijar fecha para instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EXPROPIACIÓN

Radicado # 253073103002201900085-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERM DE LUIS MARIA HERRERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2.021).

De conformidad con el Art. 399 del C.G.P. en su numeral 7° y sin existir objeción al dictamen presentado por la parte Actora; Se señala como fecha para llevar a cabo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P, la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 AM) del día DOCE (12), del mes de OCTUBRE del año dos mil Veintiuno (2.021). En concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL.

Una vez este Despacho judicial cuente con el link y demás información e indicaciones para el acceso a la audiencia virtual; las partes y sus apoderados recibirán ésta información a través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund. Agosto 31 de 2.021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que se encuentra para fijar fecha para instrucción y juzgamiento. Sírvase proveer.

LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EXPROPIACIÓN

Radicado # 25307310300220190012900

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO RODRIGUEZ TRUJILLO Y OTRAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2.021).

De conformidad con el Art. 399 del C.G.P. en su numeral 7° y sin existir objeción al dictamen presentado por la parte Actora; Se señala como fecha para llevar a cabo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P, la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 AM) del día ATORCE (14), del mes de OCUBRE del año dos mil Veintiuno (2.021). En concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL.

Una vez este Despacho judicial cuente con el link y demás información e indicaciones para el acceso a la audiencia virtual; las partes y sus apoderados recibirán ésta información a través de sus correos electrónicos.

El apoderado de la Corporación Autónoma Regional CAR, estese a lo resuelto en auto de fecha 19 de Mayo de 2.021; en el que se le reconoció personería.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, cund., Quince 15 de Septiembre de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que estas se encuentra en ARCHIVO DEFINITIVO, pero revisados los depósitos que se encuentra para PRESCRIBIR, por cuenta de este proceso existe un título por valor de \$ 30'000.000.00 y dentro del expediente se tuvo en cuenta una prelación de crédito a favor de la DIAN de esta ciudad habiéndose ordenado dejar a disposición de esta los dineros pero dicha orden no se cumplió. Sírvese proveer.


LEYDA SARDI GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref. EJECUTIVO N° 00265/99
Demandante: A3 ASESORANDO LTDA.
Demandado: INVERS. Y CONSTRUCC. PAKISTAN LTDA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Quince (15) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2.021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, ofíciase a la DIAN de esta ciudad, para que se sirvan informarnos si a la fecha se encuentra vigente el proceso de COBRO COACTIVO en contra de la demandada y en caso afirmativo remita copia actualizada de las LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO y de las COSTAS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA